



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 07 MAY 2018

VISTO el Expediente N° 000566-BL-2018, de la Secretaría Administrativa; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Disposición Interna N° 014/2018, el Legislador Provincial Federico Ricardo BILOTA IVANDIC, Partido F.P.V. – P.J., designa al Sr. VEDIA MOLINA Lucas Federico, D.N.I. N° 28.540.112, para cumplir función de colaborador Categoría 23 P.A. y T., como personal de Gabinete de Planta Temporal, a partir del día 28 de Febrero de 2018.

Que según lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 851/17 en el Anexo I, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17, no existen impedimentos legales para efectuar la designación del citado agente.

Que tal designación se efectúa en los términos y condiciones establecidos en la Legislación Nacional y Provincial vigente, estableciéndose el plazo máximo de sesenta (60) días para cumplimentar la documentación exigida por la Dirección de Recursos Humanos con intervención de Asesoría Letrada de la Legislatura Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 28 de Febrero de 2018, al Sr. VEDIA MOLINA Lucas Federico, D.N.I. N° 28.540.112, Categoría 23 P.A. y T., con domicilio en la calle Sebastián El Cano N° 140, de la ciudad de Ushuaia; para cumplir función de Colaborador del Legislador Provincial Federico Ricardo BILOTA IVANDIC, Partido F.P.V.- P.J., como personal de Gabinete de Planta Temporal, según lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 851/17 en el Anexo I, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

ARTÍCULO 2°.- Quedará la designación mencionada en el artículo precedente, sujeta al cumplimiento de la documentación exigida por Dirección de Recursos Humanos con intervención de Asesoría Letrada de la Legislatura Provincial, en un plazo máximo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421/2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo